

18004

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de septiembre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	66,30	68,79
Billete pequeño (2)	65,64	68,79
1 dólar canadiense	67,67	70,55
1 franco francés	13,57	14,08
1 libra esterlina (3)	115,11	119,43
1 franco suizo	26,82	27,82
100 francos belgas	166,27	174,58
1 marco alemán	26,78	27,79
100 liras italianas (4)	7,65	8,42
1 florin holandés	25,43	26,39
1 corona sueca	15,25	15,89
1 corona danesa	11,07	11,54
1 corona noruega	12,21	12,73
1 marco finlandés	17,07	17,79
100 chelines austriacos	376,22	382,21
100 escudos portugueses (5)	204,93	213,64
100 yens japoneses	23,00	23,72

Otros billetes:

1 dirham	10,68	11,13
100 francos C. F. A.	27,15	27,99
1 cruzeiro	4,05	4,17
1 bolívar	15,25	15,72
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18005

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Guardia Civil don Francisco Balderas Quirós.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Guardia Civil don Francisco Balderas Quirós.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

18006

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Capitán don Vicente Lafuente Ramírez.

Con distintivo blanco

Teniente Coronel don Luis Desojo Aznar.

Teniente don José Pastor Buigues.

Sargento don Saturnino Vega González.

Cabo primero don Francisco Naranjo Pérez.

Cabo primero don Joaquín Greco Pérez.

Cabo primero don José Manuel Calderón Infante.

Policia don José Luis Alux López.

Policia don Juan Miguel Alonso Varas.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18007

ORDEN de 12 de junio de 1976 por la que se autoriza a «Italmer Inmobiliaria, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, con las obras del proyecto de marina y ordenación de la playa de Cabo Pino, término municipal de Marbella (Málaga).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Italmer Inmobiliaria, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Marbella.

Superficie aproximada: 22.600 metros cuadrados.

Destino: Obras del proyecto de marina y ordenación de la playa de Cabo Pino.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El camino de acceso a la playa y marina desde la CN-340 es de libre uso público y gratuito. La playa actual y la que se obtenga una vez realizadas las obras y su ordenación, son de libre uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin.

18008

ORDEN de 12 de junio de 1976 por la que se autoriza a don Francisco Espino Cabrera la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial de la playa del Cable, en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote (Las Palmas), para la construcción de un embarcadero, rampa y explanada.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Espino Cabrera, una autorización, cuyas características son las siguientes: